

QUILLOTA, 15 de Octubre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6476 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 322-D/2014 de 14 de Octubre de 2014 de Director Dirección Desarrollo Comunitario a Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Octubre de 2014, en que solicita autorizar Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Merced N° 731, Quillota, cuya Propietario es Fernando Gutierrez Silva, Rut 5.626.911-8, representado por el Sr. Claudio Andrés Ayala Gallardo Rut 8.483.794-6 de Soc. Corredores de Propiedades A&M Ltda Rut 78.489.970-5 con domicilio en Calle O'higgins N° 271, Quillota, para habilitar "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en situación de Riesgo Grave o Vital", por un año, a partir del 15 de Octubre de 2014 al 15 de Octubre de 2015, por un monto mensual de \$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 014/2014 de 15 de Octubre de 2014 de Jefe de Finanzas de Dideco, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$62.820.458.- (sesenta y dos millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), para efectuar Proyecto "Programa Sernam Casa Acogida";
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Confección del Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en Calle Merced N° 731, Quillota, cuyo Propietario es Fernando Gutierrez Silva, Rut 5.626.911-8, representado por el Sr. Claudio Andrés Ayala Gallardo Rut 8.483.794-6 de Soc. Corredores de Propiedades A&M Ltda Rut 78.489.970-5 con domicilio en Calle O'higgins N° 271, Quillota.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director Dideco las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
QUILLARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Dideco
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Interesado
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/cer